

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Evaluación de la política de conservación de las Áreas de Conservación Voluntaria (AVC) en el marco de los corredores biológicos** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Mtra. Nilda Cecilia Elizondo, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de julio de 2015, con cargo al rubro Análisis y operación de proyectos y programas, Asesorías, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** que se identifica con el pasaporte vigente expedido por la **DATO PERSONAL** número **DATO PERSONAL**, con la **DATO PERSONAL** con **DATO PERSONAL** el **DATO PERSONAL** con vigencia hasta el **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y, que cuenta con permiso de trabajo y goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Evaluación de la política de conservación de las Áreas de Conservación Voluntaria (AVC) en el marco de los corredores biológicos", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un primer pago de \$51,724.14 (Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer informe establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un segundo pago de \$68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo informe establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en días hábiles en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa generación y entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” y “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “EL FONDO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dicha determinación. En este caso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a “EL FONDO”, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderán a “LA CONABIO” y “EL FONDO” la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

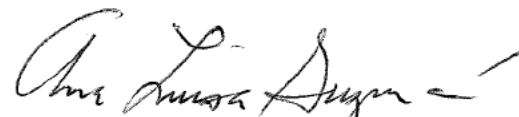
Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

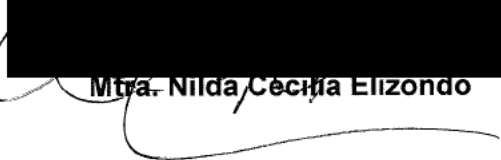
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, al 1^{er} día del mes de septiembre de 2015.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

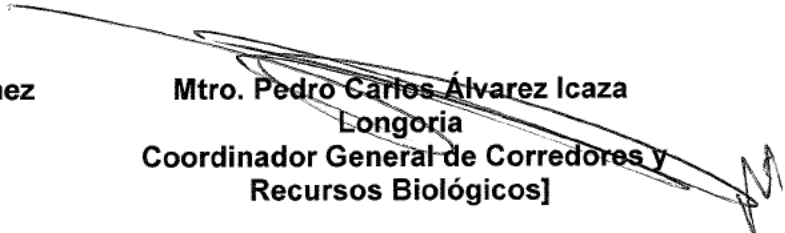
DATO PERSONAL


Mtra. Nilda Cecilia Elizondo

"LA CONABIO"

Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos]

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para la **"Evaluación de la política de conservación de las Áreas de Conservación Voluntaria (AVC) en el marco de los corredores biológicos"**, número **CGCRB/CONABIO/029/2015** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Mtra. Nilda Cecilia Elizondo**, al 1^{er} día del mes de septiembre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte la **Mtra. Nilda Cecilia Elizondo**, de fecha 1^{er} de septiembre de 2015.

Nombre.

Evaluación de la política de conservación de las Áreas de Conservación Voluntaria (ACV) en el marco de los corredores biológicos.

Antecedente.

La conservación de áreas de importancia por su biodiversidad ha sido una de las actividades impulsadas por el gobierno mexicano en los últimos años a través del decreto de Áreas Naturales Protegidas (ANP). La institución encargada de guiar esta política ha sido la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y en la actualidad se cuenta con 176 ANP que cubren 23.5 millones de Ha. y representan el 13% del territorio nacional¹.

Existen también otras modalidades de manejo de los ecosistemas forestales y de sus recursos que contribuyen de manera importante en la conservación de los espacios naturales como son las Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMAS) que en 2010 alcanzaron una superficie de 34.9 millones de Ha. y un número de 10,254, cubriendo así 17.8% del país (SEMARNAT, 2010)²; y el Programa de Pagos por Servicios Ambientales de la CONAFOR que en 2012 alcanzó 2.9 millones de Ha.³ (CONAFOR, 2012).

En el año de año de 2007, un estudio elaborado por Anta, González y Lara (2007)⁴, para la Iniciativa Cuencas, encuentran que se tenían identificadas en México 215 áreas destinadas a la conservación voluntaria (ACV) y que cubrían una extensión de más de 641 mil Ha. en diferentes modalidades de conservación voluntaria como son las: Reservas Comunitarias, los Bosques de Alto Valor de Conservación que establecen las comunidades forestales certificadas por el Forest Stewardship Council (FSC), las Reservas Privadas, las ACV certificadas por la CONANP, etcétera.

Las áreas de conservación voluntaria (ACV) surgen de iniciativas de los propietarios de terrenos forestales que manifiestan su interés por proteger y conservar su patrimonio natural con diferentes fines e intereses, principalmente para conservar su biodiversidad, mantener servicios ambientales, tener una fuente de provisiones de recursos importantes como leña, plantas medicinales, animales para la caza, etcétera.

En el documento de Anta, González y Lara (2007) se encuentra que en los estados que conforman el Corredor Biológico Mesoamericano, se tenían el 60% de las ACV del país, y 313,849 Ha. que representaba la mitad de la superficie total de esta modalidad de conservación.

Las ACV representan así una opción en nuestro país para la conservación y protección de ecosistemas forestales y su biodiversidad, y son actualmente una alternativa para los dueños de la tierra que están interesados en destinar terrenos forestales a su conservación.

¹ http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/. Consultado en septiembre de 2014.

² Semarnat. 2010. Atlas Geográfico del Medio Ambiente. México. D.F.

³ Conafor. 2012. Logros y perspectivas del desarrollo forestal en México 2007-2012. Zapopan, Jalisco, Méx.

⁴ Anta, S. González, M.A y Y. Lara. Iniciativas Voluntarias para el Resguardo de la Biodiversidad. Iniciativa Cuencas. México. D.F.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 59,⁵ reconoce que esta iniciativa puede provenir de pueblos indígenas, organizaciones sociales, públicas o privadas para promover ante la SEMARNAT el establecimiento, en terrenos de su propiedad, de áreas naturales protegidas. La SEMARNAT puede entonces solicitar la expedición de la declaratoria respectiva, mediante la cual se establecerá el manejo del área por parte del promovente.

Instituciones como la CONANP, la CONAFOR, la CONABIO y dependencias del gobierno estatal han impulsado programas que apoyan la constitución, establecimiento, manejo y monitoreo de las ACV. Entre estos programas están el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) que opera la CONANP, el Programa de Silvicultura Comunitaria que promueve la CONAFOR, el programa de Conservación Comunitaria de la Biodiversidad COINBIO que opera el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de Oaxaca que impulsan conjuntamente el Gobierno de Oaxaca y la CONAFOR. Algunas comunidades y ejidos que cuentan con ACV son consideradas para ser apoyadas con el Programa de Servicios Ambientales de la CONAFOR.

También existen iniciativas desde la sociedad civil que han impulsado las ACV como son los casos del Instituto para el Desarrollo Sustentable en Mesoamérica, A. C. (IDESMAC) que desde el 2012 promovió la constitución de la Red de Áreas Naturales Protegidas Comunitarias del estado de Chiapas que integra a 23 comunidades con una superficie protegida de 50,605 Ha.⁶ Esta Red de Chiapas tiene entre sus principales objetivos promover corredores biológicos que permitan la conectividad biológica en regiones como Montes Azules, Naha-Metzabok, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Sierra Sur, La Encrucijada, y Pueblo Viejo.

En Oaxaca existen iniciativas microrregionales como las que han impulsado Geo Conservación, A.C. y el Comité de Recursos Naturales de la Chinantla Alta, A.C. (CORENCHI) en la región de la Chinantla, y el Grupo Autónomo para la Investigación Ambiental, A.C. (GAIA) con el Sistema Comunitario para el Manejo y Protección de la Biodiversidad (SICOB) en la Cuenca del Río Copalita; experiencias que han permitido impulsar con varias comunidades corredores biológicos en bosques mesófilos, selvas medianas y selvas secas. Por otro lado, la CONANP ha impulsado de manera importante el desarrollo de las ACV principalmente en las regiones de Valles Centrales, Pluma Hidalgo, Mixteca e Istmo, aunque en todo el estado se tienen certificadas 133 ACV con una superficie de 148,173 Ha. (CONANP, 2013). Mientras que en Quintana Roo, Elizondo y Merlín⁷ (2009) identificaron 50 reservas ejidales que tenían una superficie en conjunto de casi 100,000 Ha.

Con base en estos antecedentes, la Dirección General de Corredores Biológicos (DGCB) de la CONABIO, durante el 2014, impulsó acciones para retomar la agenda para el fortalecimiento de las ACV en los territorios en los que trabaja, y realizó tres foros con la intención de fortalecer a la Red de Áreas Naturales Protegidas Comunitarias del estado de Chiapas y promover la formación de dos redes más de este tipo: una en el estado de Oaxaca y otra para la región de la Península de Yucatán, pensando en la posibilidad de la consolidación de una Red del Sureste.

Como instrumento para la conservación, las AVC, establecidas por comunidades y particulares de forma voluntaria tienen un enorme potencial. El presente trabajo busca evaluar los avances y limitantes en la aplicación de esta política con el interés de generar recomendaciones para fortalecer su aplicación en los corredores biológicos.

⁵ LGEEPA. 2013. Diario Oficial de la Federación. 15-05-2003. Cámara de Diputados. México.

⁶ Reyes, C y O. Sánchez. 2012. Red de Áreas Naturales Protegidas Comunitarias y Servicios Ambientales en Chiapas. IDESMAC-RAN-IICA-TNC-CONANP-SEMANH-INDESOL.

⁷ Elizondo, C. y D. Merlín (2009). Las áreas voluntarias de conservación en Quintana Roo. CBMM. Serie Acciones. No. 6. Conabio. México.

Ubicación.

Distrito Federal, con injerencia en los estados del Sureste.

Actividades.

La evaluación se desarrollará de forma documental y a partir de entrevistas con los promoventes de las ACV y las áreas administrativas de los gobiernos estatales relacionadas con la gestión ambiental. La evaluación propone contestar las siguientes preguntas: ¿Cuántas ACV existen registradas en el país y en los corredores?, ¿Cuántas ACV se encuentran en los Corredores y no están registradas?, ¿Cuál es su relevancia en la conservación y conectividad? (por su extensión, el interés de los promoventes y ubicación), ¿Qué prácticas de manejo desarrollan?, ¿Cuáles son los mecanismos de gobernanza que las acompañan?; ¿Qué problemas enfrentan?, ¿Cuáles son las limitantes en la aplicación de las políticas? ¿Estrategias de sostenibilidad económica de las ACV?

Productos.

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	La descripción de los resultados de las entrevistas con representantes locales de las AVC y de los gobiernos estatales y áreas del gobierno federal, relacionados a la gestión de las AVC.	15 de octubre de 2015
2	La memoria de la primera reunión entre representantes de las redes estatales y regionales de las AVC en el Sureste, y los representantes de los Gobiernos Estatales y Federales relacionados a la gestión Ambiental y de las ANP.	
3	La compilación de la información existente en el ámbito federal y estatal de las AVC, estatales, federales o municipales y de los mecanismos de certificación o registro existentes, con enfoque en el Sureste. Considerando las preguntas referidas en las Actividades.	13 de noviembre de 2015
4	Descripción de los resultados de talleres que se realicen por otras instancias para el fortalecimiento de las redes de las AVC, durante el desarrollo de estos servicios. .	

Los documentos se entregarán: a) por escrito en un tanto (fuente de letra “Verdana”, tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañados de un anexo fotográfico y b) en formatos electrónicos CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente “Iniciativas de manejo de recursos forestales”, que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a la firma del contrato. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.